

personas que, a la fecha del presente decreto, se encuentren traducidas ante los tribunales represivos por violación de las leyes laborales cuya vigencia termina con la iniciación del Código Trujillo de Trabajo;

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley sobre Medidas de Emergencia, N° 2700, del 28 de Enero de 1951, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan automáticamente anulados y por tanto deben ser sobreseídos, todos los sometimientos hechos por los funcionarios del Departamento de Trabajo ante los tribunales represivos por violación a las leyes laborales, que se encuentren, al 24 de Octubre de 1951, ya sea en tramitación o pendientes de juicio o de sentencia, en primer grado, en grado de apelación o en casación.

Art. 2.— Las disposiciones de este decreto no son aplicables, en modo alguno, a los litigios entre patronos y trabajadores, en cualquier estado en que estos se encuentren.

Art. 3.— La ejecución del presente decreto queda a cargo del Secretario de Estado de Trabajo y del Procurador General de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7711 que concede al General de Brigada Antoine Levelt, del Ejército de la República de Haití, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 7348, del 7 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana,

NÚMERO 7711.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General de Brigada Antoine Levelt, Jefe de Estado Mayor del Ejército de la República de Haití; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al General de Brigada Antoine Levelt, Jefe de Estado Mayor del Ejército de la República de Haití, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7712 que concede al General de Brigada Antoine Levelt del Ejército de la República de Haití, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 7348, del 7 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7712.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General de Brigada Antoine Levelt, Jefe de Estado Mayor del Ejército de la República de Haití; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al General de Brigada Antoine Levelt, Jefe de Estado Mayor del Ejército de la República de Haití, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del